



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00635-00
PROCESO	Sucesión
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 11 de julio de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 12 de julio de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

No. Proceso: 05001 40 03 027 2022 00635 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

LUIS FERNANDO GIRALDO VILLA

Cédula

98514628

Demandado

PACIFICO ANTONIO GIRALDO DURANGO

Cédula

8227579

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultima Actuación

Actuación registrada el 11/07/2022 a las 10:18:19

Actuación	Fecha/Acto	Serial	Prot	Folio	Costos	Folios T
☒ Radicación	11/07/2022	11/07/2022	10471252		50	
☒ Admisión de demanda	11/07/2022				83	
☒ Radicación de Proceso	11/07/2022	11/07/2022	10471252		83	

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8b226ab994fe1afcd823763531c6502b96764f9085abc6346277b91d844a04**

Documento generado en 04/08/2022 11:37:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**